

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado Ns sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones municipales aplazadas en 1907 tendrán lugar en el día que el Go-

bierno señale, dentro del mes siguiente á la terminación de las operaciones preliminares prescritas en la ley Electoral, y siempre antes del 30 de Junio de 1909.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para que, oyendo á la Junta Central del Censo, pueda acortar, si fuese necesario, los plazos para la práctica de las operaciones complementarias del Censo electoral, establecidos por la ley de 8 de Agosto de 1907.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE FOMENTO.—OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre del corriente año, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente 24, sobre pago de expropiaciones; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar que con esta fecha se publique la relación de los expedientes de expropiación pendientes de pago ultimados hasta el día 15 del presente mes, conforme á lo que determina el núm. 2 de dicha Real orden, á fin de que, por los interesados, se pueda reclamar de este Ministerio, antes del 15 del próximo Diciembre, la subsanación de cualquier error que se hubiere cometido en el orden de colocación de sus respectivos expedientes, y que esta Real disposición se inserte en el *Boletín oficial* de cada una de las provincias. De Real orden lo digo á V. I. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1908.—Sanchez Guerra.—Sr. Director general de Obras públicas

Relación de los expedientes pendientes de pago en esta provincia

Número de orden.	Término á que corresponde.	CARRETERAS	Fecha de incoación del expediente.	Fecha de su ingreso en el Ministerio.	Cantidades Pesetas.
1	Castilforte	De Huete á Tortuera .	20 Junio 1901.	17 Enero 1908	3 366 52
2	Embid	De Tortuera á Daroca .	10 Julio 1902	16 Julio 1908	2 865 70

3	Muduex	De Brihuega á Atienza.	6 Agosto 1903	22 Mayo 1908.	4.890 42
4	Miralrío	Idem.	15 Mayo 1904	14 Octubre 1908 ..	1 197 18
<i>Total</i>					12 319 82

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. transcrita se publica en este periódico oficial.
Guadalajara 24 de Noviembre de 1908.

El Gobernador

J. Alvarez Pérez.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, ha sido nombrada, con fecha 21 del actual, Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Budia, con el sueldo anual de 412'50 pesetas y emolumentos á D.^a Cristina Ramos Feroselle.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1908.—El Presidente, José Alvarez Pérez.

ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian las siguientes Escuelas vacantes que han de proveerse interinamente.

Loranca de Tajuña, Elemental de niños, con 312'50 pesetas.

Campisabalos, id. de niñas, con 312'50 id.

Cendejas de Enmedio, incompleta mixta, con 500 id.

Armuña, id. id., con 500 id.

Palancares, id. id., con 500 id.

Matillas, anejo de Villaseca de Henares, idem id., con 500 id.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de cinco días, á contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 26 de Noviembre 1908.—El Secretario interino, Alfonso Olivas Narro.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, en comunicación de 20 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«Con fecha 7 de Octubre próximo pasado, se publicó por el Ministerio de la Gobernación una Real orden en la cual, y para cumplir lo dispuesto en la regla 9.^a de la de 3 de Agosto de 1904, se dispuso que en el presente mes de Noviembre se renueven por mitad, mediante elección, todas las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales constituidas en España, estableciendo la 2.^a disposición general de dicha Real orden, que cuando por consecuencia de esa renovación cese en su cargo el Vocal-Presidente de la Junta municipal del Censo, ponga el de la local de Reformas Sociales, el hecho en conocimiento de esta Presidencia á los efectos de la ley Electoral, procediendo, una vez constituidas las Juntas locales, á efectuar nueva designación de Presidente de la municipal del Censo.

Sin embargo de lo terminante de esta Real disposición, es crecido el número de las consultas que se reciben en la Central de mi presidencia, respecto si al cesar algún Presidente de Junta municipal del Censo, debe elegir otro la

local de Reformas sociales, ó procede que ocupe la presidencia el Juez municipal, ó debe desempeñarla el Vicepresidente hasta la nueva renovación de las Juntas. Por tal razón, la Central del Censo ha acordado que por medio de la presente circular, cuya inmediata publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia dispondrá V. S., se haga saber á todas las Juntas municipales del Censo de España, que cuando cese en la presidencia de las mismas el Vocal elegido por las locales de Reformas sociales á consecuencia de la renovación de éstas por mitad dispuesto en la Real orden de 7 del pasado mes, no deben dichas Juntas del Censo ser presididas en lo que reste del bienio por los Jueces municipales ni por sus Vicepresidentes, sino que después de la nueva constitución de las locales de Reformas sociales elegirán las mismas el Vocal que ha de presidir las municipales del Censo, á fin de que éstas se hallen completas con todos los individuos que la ley Electoral señala para componerlas; entendiéndose, no obstante, que los Vicepresidentes de las mismas son los llamados, por razón de su título, á presidirlas desde la fecha en que sus presidentes cesen en el cargo por haber dejado de pertenecer á las Juntas locales de Reformas sociales, como consecuencia de su renovación por mitad, hasta que, nuevamente constituidas éstas, elijan el Vocal que ha de presidir las municipales del Censo.»

Lo que en cumplimiento de cuanto se ordena en la comunicación transcrita se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades locales y Juntas municipales del Censo electoral; previniendo á los Alcaldes que, tan pronto como queden constituidas las Juntas locales de Reformas sociales, procedan éstas á elegir el Vocal que ha de presidir la del Censo electoral, dando cuenta por oficio á esta Presidencia de la designación que se haga, así como á la municipal respectiva.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

TALLERES DEL MATERIAL DE INGENIEROS

El Coronel-Director de los Talleres del Material de Ingenieros de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse á contratar por subasta pública y á precios fijos el suministro de los ocho grupos de materiales siguientes:

Primer grupo.—Maderas de pino.

Segundo grupo.—Maderas especiales.

Tercer grupo.—Hierros.

Cuarto grupo.—Metales, clavazón, tornillos, tuercas y alambres.

Quinto grupo.—Carbones.

Sexto grupo.—Cueros, cáñamos y lonas.

Séptimo grupo.—Pinturas, barnices y cristales; y

Octavo grupo.—Cales, cemento, yesos, ladrillos y piedras que puedan ser necesarios para las atenciones del servicio de los expresados Talleres y de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, durante un año y tres meses más, si conviniera á los intereses del Estado; se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen interesarse en la pri-

(Sigue á la plana 4).

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.—DEMARCAACION.

Fechas de las operaciones.	Núm. de los expedientes.	NOMBRE DE LAS MINAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TERMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.	MINAS y registros colindantes ó próximos.	INTERESADOS o representantes.
		1078 San Cristóbal.....	La Tejera.....	Aragosa.....	D. Miguel Marua.....	Bailen, núm. 213 y su Demasia 243.....	Sodad. Nueva Argentifera Idem.
		1083 Socorro.....	Arroyo del Rodajo.....	Hiendelaencina..	C. ^a Minera La Argentina, representante, D. José Sanz Lopez.....	Amelia, núm. 229..... Etelvina, núm. 43..... Previsión, núm. 288..... Trueno, núm. 715..... Tormenta, núm. 716.....	Sociedad La Plata. Id. Nueva Argentifera. D. Esteban Minguez. Idem.
		1096 Pilarcita.....	Terrenos al N. del pueblo.	Idem.	D. José Sanz Lopez.....	Amelia, núm. 229..... Perla, núm. 1818..... Fortuna, núm. 41..... Dem. ^a á Fortuna, núm. 123 La Suerte, núm. 42..... Las Manzanas, núm. 286..	Sodad. Nueva Argentifera Id. Nueva Santa Cecilia. Idem. Idem. Idem. Id. La Argentina
		1111 Mercedes Sanz.....	Cnento del Molino Caído.	Idem.	Idem.	Esperanza, núm. 267..... Juana, núm. 1079..... Caridad, núm. 662..... Fernando núm. 423..... Isabel, núm. 422..... Resurrección, núm. 418...	Id. La Confianza. D. Julian Yangüela. Esteban Minguez. José Conejo. Idem. Alejandro Olivier.
		1164 El Misterio.....	La Ermita.....	Congostrina.....	D. J. Bautista Targhetta.		
		1167 Estrella Polar.....	Prauliaga.....	Idem.	Jaime Gustá.....		Sodad. San Carlos y Vascongada.
		1158 Padre Nuestro.....	Montarron.....	Bustares.....	Angel Llorente.....		
		1166 Joaquin.....	Barranco de Valdecasillas	Idem.	J. Bautista Targhetta..		

Del 3 al 10 de Diciembre.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el vigente Reglamento general de Minería

Guadalajara 23 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

mera subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 7 del mes de Diciembre próximo, á las diez, en los Talleres del Material de Ingenieros de esta plaza, sitos en el edificio de San Francisco, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve á las doce, así como el estado de las cantidades de consumo probable durante el tiempo de la contrata y el del importe del 5 por 100 que deberá depositarse para tomar parte en la subasta.

Las cantidades fijadas como consumo probable podrán sufrir aumento ó disminución con arreglo á lo que sobre este particular se determina en el pliego de condiciones.

El remate se verificará con estricta sujeción á lo consignado en las condiciones económicas y en el vigente Reglamento de contratación y órdenes posteriores que le modifican mediante la presentación en pliegos cerrados de las proposiciones que deberán extenderse en papel de la clase 11.^a (una peseta) y arrojadas al formulario que se inserta á continuación y uniendo á ellas los talones del 5 por 100 que los garantice.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1908.—El Coronel-Director, Enrique Escriu.

Modelo de proposición

Don N. N. y N. vecino de . . . domiciliado en . . . según cédula personal de . . . clase, núm. . . expedida en . . . el día . . . de . . . que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y de necesidades y estado de precios límites, según los cuales han de ser contratados por un año y tres meses más si conviniese á los intereses del Estado, el suministro de ocho grupos de materiales con destino á las obras que se construyan en los Talleres del Material de Ingenieros y Comandancia de Ingenieros de esta plaza, establecidos en Guadalajara, se comprometo á suministrar el material de (tal grupo ó grupos) con sujeción á las condiciones de dichos pliegos por los precios siguientes:

Tal grupo.

Por cada clase de unidad ó de material tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada íd. íd.

Fecha y firma del proponente.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Noviembre de 1908

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 1 y 2 de Dibre: Perceptores que cobran por sí.
 » 3 y 4 de íd. Habilitados y apoderados.
 » 5 de íd. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1908.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

AYUNTAMIENTOS

CABANILLAS DEL CAMPO

Acordado por el Ayuntamiento que presido el arriendo en pública subasta del arbitrio pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1909, ésta tendrá lugar bajo mi presidencia ó Concejal en quien delegue el día 13 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo de mil pesetas y condiciones que constan en el pliego respectivo que queda de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal 50 pesetas igual al 5 por 100 del tipo, cuya suma aumentará el rematante hasta el 20 por 100 como fianza definitiva.

El pago del remate se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre del año del contrato.

La subasta se verificará con sujeción al art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Si no hubiere licitador en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 20 del referido mes, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Durante la primera media hora, los licitadores presentarán al Presidente los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones con la correspondiente cédula personal y el resguardo de haber hecho el depósito provisional, extendidas en papel de clase 11.^a y arrojadas al modelo siguiente:

D. F. de T., vecino de, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año de 1909, se comprometo á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las demás condiciones.

Fecha y firma.

Cabanillas del Campo 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Felipe Celada.

TENDILLA

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1909, cuyo remate tendrá lugar el día 6 del próximo Diciembre, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial.

Igualmente se saca á pública subasta el arbitrio de los derechos del Matadero, teniendo lugar el remate el mismo día 6, á las doce y media.

Los pliegos de condiciones de dichos arbitrios se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlos.

Tendilla 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Agustín Pastor.

PARTE NO OFICIAL

SELLOS DE FRANQUICIA OFICIAL

Se proporcionan sumamente baratos en la representación de la Sociedad de seguros «La Actividad», Jáudenes, 13, principal, Guadalajara.

Pedidos de cinco sellos en adelante 10 por 100 de descuento.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.